

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.888

LEY 2888

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2888

LEY 2888

Contribución para la realización de obras de desagües, por la Municipalidad de Magdalena.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Municipalidad de Magdalena la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) para la construcción de las obras de desagüe de la cañada que circunda el pueblo.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se entregará en títulos de renta de la Provincia, del cinco por ciento de interés, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2888. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).